MUNICIPALIDAD DE VILLETA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 8/2023

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDADES

Fecha de Emisión: 30/11/2023

Entidad: MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Unidad Compradora (Código SICP): 1194

ID del Llamado: 429.719 | **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa Nº 03/2023

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO I - TIPO III

Proveedor: RAÍZEN PARAGUAY S.A. | **RUC N°:** 80006671-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

Item	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	**Gasoil - Diesel - Tipo I**	Litros	BOCA DE EXPENDIO	454,5495	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	9.850	4.477.313
2	**Gasoil - Diesel - Tipo III**	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3176,8574	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	8.200	26.050.231
								30.527.544

SON GUARANIES (IVA CONCLUIDO): TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

LUGAR DE ENTREGA: BOCA DE EXPENDIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: CECILIA ABADIE

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Monto
2021	2	2	1	0	360	30	11	30.527.544
							Total:	**30.527.544**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	30	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Fernando Subeldia
Apoderado
Raizen Paraguay SA